

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar y extranjero 50.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16.º y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

Constitucion democrática DE 1869.

Se venden ejemplares al ínfimo precio de OCHO CUARTOS, impresos en un tomo de 48 páginas en 8.º añadido con comentarios y notas tomadas literalmente del «Diario de Sesiones». Están de venta en las oficinas de este periódico.

ADVERTENCIAS.

Continúan haciéndose los sordos para pagar lo que nos adeudan, los señores.

Alcalde de Archena, que debe 98 rs. de insercion de un manifesto y de una crecida cantidad de ejemplares: D. César Marcilla Aparicio, de Bullas, que no pagó 108 rs. que importó todo el tiempo que estuvo suscrito segun peticion suya: D. Juan Valero Dardaña, de Fuente Álamo, los 145 rs. 41 céntimos de suscripcion y otros efectos: don Luis Mañresa y Fernandez, residente en Cartagena, los 23 rs. del último trimestre que le enviamos, nuestro periódico que dijo no había recibido, por haber devuelto números, los cuales como los 23 rs. aun no han llegado a nuestro poder: D. José María Garriga, de Orihuela, los 8 rs. del último mes que recibió LA PAZ: D. Tomás Soler, del mismo punto, los 58 rs. de todo el tiempo que ha estado suscrito: D. José Tomás Lopez, de Villanueva, los 40 rs. del tiempo que estuvo suscrito: D. Carlos Lopez Artiz del mismo punto, los 138 rs. de suscripcion desde 1.º enero 1868 hasta hoy.

(Continuaremos otro día.)

Varias veces lo tenemos dicho y hoy lo recordamos de nuevo, que esta administracion no cesa de servir las suscripciones interin: no se le avisa ó devuelven los números primeros del mes en que se desea cesar; el que así no lo haga, el que reciba un día y otro la suscripcion se entiende que la desea, y a la vez que se la servimos adquirimos el derecho de reclamarle su valor. Téngase presente esto, y que ahora vence trimestre.

LA PAZ DE MURCIA.

PRESA DEL CONDE DE LUNA.

En el «Boletín oficial» aparece la siguiente resolución sobre este asunto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Aguas.

En el expediente instruido en este gobierno de provincia á instancia de D. Juan Bolt, en nombre del señor conde de Luna, solicitando autorizacion para construir una presa en el río Segura, con objeto de dar riego á una parte de la hacienda llamada Cañaverosa, situada en los términos de Moratalla y Calasparra, ha recaído con fecha 31 de mayo último el decreto del Poder ejecutivo, expedido por el ministerio de Fomento, que dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido en el gobierno de la provincia de Murcia, por el conde de Luna, en solicitud de autorizacion para construir una nueva presa en el río Segura con objeto de restablecer el riego de una parte de la hacienda denominada Cañaverosa, que posee en los términos de Moratalla y Calasparra, cuyo riego segun el solicitante, quedó interrumpido en 1769 ó 1770, á consecuencia de haber sido destruida por las avenidas del río, otra antigua presa por medio de la cual se verificaba la derivacion de las aguas.

Vistos los documentos presentados por el peticionario con el fin de justificar su derecho para beneficiar la linea mencionada con el agua de aquella corriente,

Vistos los escritos y documentos aportados al expediente por los propietarios regantes de Murcia, Orihuela, Molina y otros pueblos, con objeto de demostrar que no

tiene el conde de Luna el derecho de que se supone asistido.

Vista la providencia dictada por el gobernador con fecha 3 de marzo último, desestimando el proyecto y declarando no haber lugar á la instancia del peticionario,

Visto el recurso de alzada interpuesto por el conde de Luna en solicitud de que se deje sin efecto esta providencia, insistiendo en su derecho para utilizar las aguas del Segura, impetrando de nuevo autorizacion para construir la referida presa; y alegando, entre otras razones, que debe entenderse aprobado su proyecto, en virtud de lo prescrito por el artículo 240 de la ley de tres de agosto de 1866, no habiendo resuelto el gobernador acerca de la peticion en el plazo de seis meses:

Considerando que este artículo, así como los anteriores y los posteriores de la ley mencionada, se refiere á los nuevos usos de aguas públicas que los particulares ó empresas puedan solicitar, y el proyecto del conde de Luna se encamina á restablecer un antiguo riego con aguas que aunque se hayan de derivar de una corriente natural y pública, alega ser de su propiedad el peticionario, propiedad controvertida por los heredamientos de los pueblos espresados.

Y considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 296 de la ley citada no compete á la administracion el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas públicas y al dominio y posesion de las privadas, el Poder ejecutivo conformándose con lo propuesto por esa direccion general, ha resuelto que se devuelva este expediente al gobernador de Murcia, previniéndole haga entender al conde Luna que no puede autorizarse la ejecucion de la obra que ha proyectado para regar con aguas del Segura la finca llamada «Cañaverosa», mientras no se ventile y decida por el tribunal competente el derecho de que se cree asistido»

Lo que se publica por medio del «Boletín oficial» para el debido conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Murcia 25 de junio de 1869.—El gobernador de la provincia, Juan José Norato.

CULTIVO DEL CIRUELO.

(Continuacion.)

No es posible fijar el tiempo que los arbolitos deben permanecer en el vivero porque su desarrollo depende de los cuidados que se les prodigan. Regla general es que no se espere á que sean muy gruesos sus troncos porque sufrirían demasiado las raíces en una trasplatacion, que difícilmente puede hacerse en este caso sin considerables mutilaciones. Estas son causa de que en algunos árboles como en todos los resinosos, en que el cabellado es escaso y las raíces se ramifican muy poco y se estieren mucho, la trasplatacion sea difícil y de éxito frecuentemente desgraciado. Este no sería tal, si se adoptasen medios que otro día indicaremos al tratar sucintamente de un asunto vital para Murcia, de la repoblacion de nuestros montes.

La saca de árboles del vivero debe hacerse con mucho cuidado para no lastimar sus raíces. Mas que saca es un verdadero arranque el que se practica generalmente y podría hacerse con facilidad y en buenas condiciones, abriendo una zanja de la anchura de la azada paralela á la linea de árboles que se quiere sacar y algo mas profunda que sus raíces mas hondas, y sobre ella y mirando y removiendo el terreno que deberá estar regado con cierta anticipacion se hacen caer los árboles. Cuidese de no dejar espuestas al aire las raíces y si han de viajar reúnanse los arbolitos por paquetes y hágase una gacha compuesta de estiércol de vaca y tierra arcillosa con que se cubran aquellas.

Todas las raíces que hayan sufrido en la saca deberán amputarse por encima del punto en que recibieron la herida; haciéndolo con instrumento que corte bien, en pico de flauta y de modo que el corte quede hacia abajo, con lo que se consigue que la raíz no enferme y se favorece su subdivision.

Los hoyos á que se trasladen estén abiertos con la mayor anticipacion posible; sean

profundos mas ó menos segun el terreno esté mas ó menos espuesto á la sequedad. Los pies de almendro exigen mucha mayor profundidad que los de ciruelo por la tendencia á internarse que tienen sus raíces. Cuando el hoyo por las circunstancias espresadas deba ser profundo no por eso plántese muy profundo tambien el árbol. En esto hay un error por desgracia bastante generalizado y que causa un retraso bastante notable en el desarrollo de los árboles. Hay algunos que colocan el cuerpo de las raíces ó nudo vital á una profundidad de dos y hasta tres palmos bajo de tierra creyendo con esto haberlos garantido de la sequedad. Esto es inútil y es contraproducente. El nudo vital se forma siempre, á despecho de todos estos cuidados á escasa hondura, porque necesitan de la influencia del aire las raíces, para su desarrollo. Plántese un árbol colocando su nudo vital á 80 centímetros de profundidad, arránquese á los tres ó cuatro años y se verá seco ó casi seco el nudo enterrado y la formacion de otro á escasa profundidad. Las dificultades que ha encontrado el nudo enterrado han obligado al árbol á formar uno nuevo, y mientras tanto han dificultado el que arraigue ó retrasado el crecimiento, porque las raíces anteriores, enterradas á tanta profundidad, encuentran poco aire y contribuyen con pocos jugos al sostenimiento del árbol; al que en poco pueden contribuir las del nuevo mientras no se forma y robustece.

Caso de haberse sacado el planton con algun esmero pueden dejarse casi todas sus ramas debiendo suprimirse de ellas mayor número, cuando mayores hubiesen sido las heridas que recibió y las supresiones hechas en sus raíces. Como en el árbol hay siempre un equilibrio y armonia perfecta entre las ramas y las raíces, las supresiones deben tener por objeto conservar esa proporcion entre unas y otras.

El tiempo en que debe hacerse la trasplatacion no es el mismo para todas las especies ni en todos los climas. En el nuestro que los inviernos no son demasiado rigurosos, las plantaciones deben hacerse en otoño inmediatamente después de caídas las hojas de la especie que se trasplanta con lo que los árboles trasplantados desarrollan raíces durante el invierno, toman posesion del suelo y se defienden mejor de los ardores del estío. De paso indicaremos que en los resinosos y árboles de hoja perenne conviene anticipar el trasplante y hacerlo con la savia en movimiento por razones que esplanaremos otro día que son por sí solas poderosas y que además he visto confirmadas en la practica. La distancia á que deben quedar los árboles es varia segun las condiciones de localidad; téngase presente siempre que en terrenos pobres la distancia debe ser mayor que en los ricos ó susceptibles de abonos que los espuestos á sequedad tambien deben estar mas espaciados que los que se riegan y que la regla mas segura en terreno regable es que haya por lo menos entre cada árbol y los inmediatos una distancia igual á la mayor altura que suelen alcanzar en la localidad en que se plantan. La plantacion hágase á tresholillo que caben mas que á marco real aunque se pongan á igual distancia.

(Concluirá.)

P. Diaz Cassou.

Han sido nombrados, D. Ricardo Aguilar y Almagro, secretario del ayuntamiento de La Union, y D. José María Castejon y Cerzo, secretario del de Abarán.

El señor Gobernador ha señalado para que tenga efecto la jura de la Constitucion democrática del Estado por los empleados dependientes del ministerio de Fomento, el domingo 4 de julio próximo venidero, dando principio en esta capital á las ocho de su mañana y en su despacho, y con respecto á los que por cualquier circunstancia no les fuese posible concurrir á prestar su juramento en dicho día, se les concede el plazo de quince, para que puedan verificarlo.

En cuanto á los funcionarios dependientes del ministerio de Fomento que no residieren en esta capital, prestarán juramento en el repetido día, ante el alcalde popular de la localidad en que se encuentren, cuidando dicha autoridad de levantar acta y remitir testimonio de la misma á este gobierno á los efectos correspondientes.

Hé aquí los puntos á que se contrae la nota del primer ministro de Baviera, príncipe de Hohenlohe, á los Gabinetes de las Potencias católicas, acerca del Concilio ecuménico:

1.º ¿Qué modificaciones se introducirán en las relaciones de la Iglesia y el Estado, si el Concilio adoptare como dogmas las doctrinas del *Syllabus* y de la infalibilidad del Papa?

2.º ¿Los profesores de derecho canónico se creerán obligados á proclamar auto de fé y obligatorio para todo cristiano la supremacia del Papa sobre los soberanos?

3.º ¿Reconocerán como derecho divino las inmunidades reales y personales del clero?

4.º ¿Hay motivos para decidir que las alocuciones del Papa *ex-cátedra* tienen el valor de dogmas, siendo, por consiguiente, asuntos de fé para los católicos, sea cualquiera la materia sobre que versen?

5.º En caso de pronunciarse el Concilio acerca de estas cuestiones, ¿qué influencia tendrían sus acuerdos en la instrucción pública?

Los Gobiernos de las naciones católicas han contestado evasivamente á estas preguntas.

VARIEDADES.

El Virey de Egipto á quien se esperaba en Paris, ha tenido la suerte de llegar á la capital del vecino imperio en los momentos del motín.

El sucesor de los faraones ha podido llegar y hospedarse en el Eliseo sin llamar la atencion de los curiosos que en cualquiera otra circunstancia no hubieran dejado de ir á presenciar su entrada. El Virey de Egipto ocupa las habitaciones llamadas del emperador.

Estas habitaciones que han dado sucesivamente hospitalidad al Czar, al Sultan y á Francisco José, se componen de dos salones, una biblioteca cuyos libros pertenecieron á la reina Hortensia y Napoleón I y un dormitorio con silleria forrada de seda encarnada y con alfombras de los Gibelinos.

La servidumbre del Virey vive tambien en el Eliseo. Ismail-Bajá es de mediana estatura y de bastante corpulencia: lleva una barba muy poblada de color castaño claro; sus ojos lejos de tener la languidez oriental, están llenos de espresion y viveza, habla despacio, pero con graciosa animacion, especialmente cuando trata de los asuntos que le son predilectos, como los progresos de la agricultura en Egipto ó el canal de Suez; se espresa entonces con sencillez y con extraordinario entusiasmo, y se dá el dictado de príncipe de los fellahs. Cuando va vestido de paisano lleva el fez con el traje europeo, lo mismo que las personas de su servidumbre, las cuales se han educado en Francia. El secretario intimo del Virey ha hecho sus estudios en Paris; es poeta, naturalista é historiador, y habla el armenio, el árabe, el turco y el persa con tanta perfeccion como la mayor parte de los idiomas de Europa. Ismail-Bajá permanecerá en Francia hasta fines de mes; se trasladará entonces á Londres, desde allí pasará á Bruselas, y regresará para ir á Aguas Buenas con su hijo. M. de Lesseps, que se hallaba actualmente en Paris, le acompañará á los Pirineos.

¡TRES NADA MAS!

Tres cosas tienen los neos que causan indigestion: Cruz Ochoa, el niño terso y «El Pensamiento Español»

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONCASI.

Extracto de la sesión celebrada el día 25 de Junio de 1869.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada en votación nominal por los 74 señores diputados presentes.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Debo manifestar á las Cortes que creo conveniente retirar el proyecto relativo al Código civil presentado por mi digno antecesor, y que en su lugar presentaré dos proyectos de ley especiales sobre el registro y matrimonio civil, de cuya formación se ocupa con urgencia la comisión de códigos, á quien esos trabajos se hallan encomendados, del mismo modo que el relativo á poner en armonía el Código penal con las prescripciones de la Constitución del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado.

El Sr. SERRACLARA: No puedo menos de recordar que las Cortes tomaron en consideración la proposición que tuve el honor de presentar, en que se pedía se declaren vigentes aquellos artículos del Código civil referentes á la mayor edad, que se fijaba á los veintiun años; y desearia saber si, retirado el Código, ha de producir el efecto de que no tenga resultado alguno la proposición.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La proposición de S. S., según creo, pasó á la comisión que entiende en el proyecto de ley electoral; en nada, pues, perjudica á lo que sobre ella puede resolverse, la retirada del proyecto del Código civil.

El Sr. SERRACLARA: Señores diputados: cuando el distinguido general Serrano no era Regente del reino, decía que los representantes de la minoría éramos los fiscales, el Gobierno el acusado, y la mayoría, teniendo tras sí al país, era el tribunal que debía dar el fallo. Hoy, señores, ha llegado el día en que realicemos esta figura del señor duque de la Torre, constituyéndome en fiscal para demostrar que en los hechos y palabras del Gobierno no hay más que una violación flagrante de la Constitución.

En la discusión del art. 33 de la Constitución, preguntaba el Sr. Castelar qué sería de los partidos despues de votado ese artículo, y si el republicano, una vez votada la monarquía, sería un partido legal que tendría expedito el uso de todos los derechos individuales consignados en la Constitución del Estado; á lo cual contestaba el Sr. Martos que habíamos entrado en un período de verdadera libertad, y que los republicanos podían hacer las manifestaciones que creyeran convenientes, con tal de que estas no tuvieran lugar en el terreno de la fuerza.

Pocos días habían transcurrido despues de adoptada la forma monárquica, cuando ya tuvo lugar una interpelación con motivo de un bando del gobernador de la provincia de Lérida, que el Gobierno no se atrevió á apoyar directamente.

Publicada la Constitución que debía traducir en hechos los principios consignados en la revolución; todos los españoles, y los hombres políticos en particular, esperaban la declaración auténtica que se hiciera, para ver cómo se entendía el ejercicio de los derechos individuales; y á esto venia á responder la circular del señor ministro de la Gobernación, que basta verla para comprender que sigue el mismo camino del doctrinismo que seguia en los tiempos de los moderados.

En esa circular, señores, se establece una diferencia entre el período constituyente y el constituido, y se dice que hay algo que durante el período constituyente puede permitirse, y que despues no es lícito. Esta, señores, es una dición que pueden admitirla hasta los absolutistas, y que puede aceptarla muy bien esa fracción que tiene S. S. á su lado, que así se pone de parte del pueblo para derribar tronos, como se pone de parte del trono para fusilar al pueblo.

Gravísimas palabras se encuentran en el bando publicado por el gobernador de Tarragona, que no sé cómo no han dado por resultado que se le lleve á los tribunales. Se dice en ese bando que votada la monarquía, todas las manifestaciones, todos los gritos que sean contrarios á la forma monárquica son sediciosos y subversivos, olvidándose al decir esto que solo es un agente administrativo, y que no es él quien puede modificar el Código penal.

Yo quisiera la libertad práctica, sin que al dar las reglas para su ejercicio se desconozca, como lo hace S. S.

Cuando yo combatía la monarquía, indicaba que era incompatible con el establecimiento de las doctrinas democráticas, con la declaración de los derechos individuales, y vosotros decíais que esto no era así.

Es necesario que no se dé á las leyes esa interpretación tan contraria á su espíritu y á su letra, y que la Constitución se cumpla; pues si bien los derechos individuales no se hallan consignados del modo que nosotros hubiéramos deseado, los habeis limitado poco.

Tampoco pueden calificarse de rebelión y sedición actos pacíficos que ni el Código ni la Constitución consideran como tales. El señor ministro de la Gobernación olvida que para que haya rebelión y sedición es preciso que haya alzamiento con armas: en este caso tendría razón S. S.; pero cuando se trata de una manifestación pacífica, no cabe esa calificación.

La verdad es, señores diputados, que aquí la reacción va viniendo poco á poco.

Por lo que ya hemos visto, podemos calcular el uso que se hará de esas anfibologías de las circulares, mucho más cuando, según el señor

ministro de Gracia y Justicia, está prohibido á todos los ciudadanos tener aspiraciones contrarias á la forma monárquica. S. S. no solo quiere limitar el uso de la palabra, sino que hasta la libertad de pensar.

El señor ministro de la Gobernación deja siquiera la teoría; pero el de Gracia y Justicia, ni aun eso.

Yo no quiero, como el Sr. Topete, que nos limitemos á hacer republicanos á nuestros nietos: el que esté quiera, no es republicano. Nosotros profesamos una idea, y su realización la queremos para hoy. El que no la desea para el momento, no la cree.

Yo deseo que recordéis vuestras promesas y comprendáis lo que el país espera del desarrollo de los principios proclamados en Setiembre, persuadiéndonos de que la libertad del hombre no tiene otro límite que la de otro hombre, y que la Constitución debe ser una letra viva, no sujeta á interpretaciones de circulares ni de bandos.

Yo opino, señores, que desde que se verificó la revolución no nos hemos encontrado en un momento más crítico que el presente, pues se trata de saber cómo se comprende la legalidad comun que establece la Constitución: si la aceptais tal y como se ha consignado, nada tendremos que decir; pero si no es así, volveremos á estar separados, sin que os podamos prestar el apoyo ni aun de la tolerancia pasiva.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Lo que sucede aquí es que se vienen poniendo obstáculos al ejercicio de la libertad, y que muchos, no viendo en la Constitución la forma de gobierno que hubieran deseado, dicen cosas de que no pueden menos de reirse los mismos que las indican.

Es preciso, señores, saber para qué se ha hecho la revolución de Setiembre, y qué consecuencias son las que debe producir. La revolución de Setiembre es un movimiento que ha enuelto y arrastrado á todos los partidos afines y los ha unido, haciéndolos marchar á un fin comun.

Una sola bandera sirvió para vencer, y una sola tiene que servir para afianzar la victoria, no pudiendo ser otra la enseña que nos guie que la ley fundamental que el país se ha dado, que es el pacto de alianza de los partidos afines que convienen en un símbolo comun, á fin de que marche sin sacudidas la nave del Estado.

El bienestar y la tranquilidad del país exigen que la Constitución no fuese obra de una bandera, porque de este modo se hubiera convertido pronto en una letra muerta; era preciso que fuese obra de todos.

Es necesario que la ley fundamental tenga detrás un gran partido que la practique y la defienda; y dada la revolución, ese partido no podía ser otro que el formado por todos los que han contribuido á ese gran alzamiento nacional.

Cuando se formó el Gobierno provisional, los individuos que le componian, fieles á sus palabras, plantearon el sufragio universal, y tengo por una gran gloria el haber establecido aquí ese sufragio, de acuerdo con mis dignos compañeros, y el que se haya practicado de un modo tal, que puede servir de modelo, dando por resultado unas Cortes en donde, con el valor que dan las convicciones, á la vez que con la mayor prudencia, se han expuesto y oido las teorías más radicales y las doctrinas más atrevidas, sin que haya habido una idea que no haya podido ser emitida para correr despues por todos los ámbitos de la tierra, á fin de que pueda apreciarse como una gran verdad si en efecto lo es, ó como una aberración del entendimiento humano. (Muestras de aprobación.)

Pues bien, señores; con tales antecedentes hemos formado la Constitución, hemos terminado la primera y más importante parte de nuestra jornada; en gloria de unos, en desengaño de otros y en dicha de todos los que de buenos españoles se precian.

Se llega á la promulgación de la Constitución, y hay corporaciones populares que no solo se niegan á asistir á la promulgación, sino que se dirigen á los gobernadores haciendo alarde de oponerse á ella; y hay municipios que el día de la promulgación cierran las puertas de las casas consistoriales y cuelgan de negro los balcones; otros se niegan á que el gobernador promulgue la Constitución en el sitio más propio para hacerlo en los tiempos y en los países más libres, como es la casa consistorial; y hay Voluntarios que se llaman de la libertad, y que yo llamaré enemigos de ella, que con las armas con las cuales deben defender su única ley, que es la Constitución, se niegan á promulgarla, y haciendo alarde de su comportamiento van á hacer el ejercicio á la misma hora y en otra parte; y hay presidentes de comités de pueblos de no pequeña importancia, puesto que se trata de Valladolid, que no solo hace alarde de no acatar la Constitución, de no acatar ninguno de los derechos consignados, sino que tiene el valor de dirigirse al gobernador de la provincia en los términos que vá á oír el Congreso:

«Ciudadano gobernador, &c.» y termina con estas palabras: «Salud, fraternidad y república.» (Aplausos en la izquierda.) Eso, eso es lo que está perdiendo la libertad en España; así es como se pierde la libertad en nuestro país.

Esos aplausos que dais á los que así se conducen, son los que producen las faltas de respeto á la autoridad, los que excitan á las masas á las que comprometéis, porque las obligais á cometer desaciertos y crímenes que pagan luego con sangre. (No, no, sí, sí.)

Esos y otros alardes de falta de acatamiento á los fallos de las Cortes Constituyentes, producto del sufragio universal, son los que traen esos ejemplos que acabo de citar, y otros de que no pensaba hacerme cargo; pero que, visto lo

visto, no puedo menos de referir. Viene la comisión de Avila que fué á Valladolid, y entra en Avila dando vivas á la república federal. ¡Buenos republicanos están! ¿Sabéis quién era el que llevaba la batuta en esa manifestación republicana de Avila? Un empleado de Gonzalez Brabo, separado por la Junta revolucionaria.

En Arcos de la Frontera se reúnen los republicanos federales, salen con banderas dando vivas á la república y mueras á la monarquía y á los déspotas, se pone en conmoción el vecindario, y salen las personas honradas huyendo de los que lo mismo gritan hoy «viva la república» que gritarán mañana «viva la Inquisición» si viniera. (Murmullos; confusión en los bancos de la izquierda.) Señores, he dicho ya en otra ocasión que los republicanos tienen muy fina la epidermis. Aquí sufrimos en silencio y resignados las comparaciones que se hacen de nosotros con Bertran de Lis, Bravo Murillo y Gonzalez Brabo, y sufrimos que se diga que hemos engañado al país. Tengan, pues, los señores republicanos un poco de calma y de paciencia para oír el relato de hechos históricos, y no de suposiciones como las que se forman para dirigirnos á nosotros cargos gratuitos.

En Málaga se insulta al soldado cuando vá á jurar la Constitución, se les llama realistas, se les obliga á encerrarse en los cuarteles por evitar un conflicto, y ha llegado el caso hasta de apedrear á la tropa.

Vamos á Mahón; ¡qué gracia me hacen á mí los republicanos de Mahón! Se reúnen en el teatro en el mismo día y hora de proclamar la Constitución, salen por las calles dando vivas á la república y mueras á la monarquía; pasan así toda la tarde; dan lugar á que oscurezca, y cuando los ciudadanos quieren iluminar, se ven apedreadas sus casas, entre ellas la de un compañero nuestro, contra el cual se dan tambien algunos mueras.

¿Es así como debe entenderse la libertad? (Voces en la izquierda: No, no.) Si esa fuera la libertad, yo renegaría de ella. ¿Decís que no? Pues conste que cuando el Gobierno se opone á eso en la circular que ha criticado el Sr. Serraclara, no falta á su deber. Citadme un solo párrafo en esa circular en que no sea esto mismo lo que se diga.

Sería interminable si hubiera de referir otros muchos hechos que han ocurrido por el mismo estilo; y porque se quiere castigar esos atentados, y porque se trata de someter á todo el rigor de la ley á cuantos atenten contra el sosiego público y contra el fallo de las Cortes; se dice que somos tan reaccionarios como Gonzalez Brabo, y que tenemos miedo á la libertad. ¿En qué acto de nuestra vida política ni privada puede fundarse esa suposición? ¿Miedo á la libertad!

Hay muchos que quieren ser liberales y que no lo saben ser, y para los que, si los Gobiernos moderados les infundan miedo, los Gobiernos liberales no les infunden respeto; y es preciso que el pueblo sepa que cuando la libertad está asegurada pueden ocuparse en sus quehaceres cotidianos; reservando sus fuerzas para el caso de que se humillen sus derechos.

Voy á leer la circular ó el bando del gobernador de Tarragona, para que vean las Cortes cuán conforme está con el espíritu y letra de la Constitución. (S. S. lee parte de este bando, y dice:) «Qué más ha de manifestar una autoridad? (Que se lea todo el bando.) ¿Quiéren su señorías que continúe la lectura? Pues la continuaré. (Leyó otros párrafos en que se anuncia que proclamada la monarquía, no es lícito que las masas victoreen la república.) ¿Es este el párrafo? Pues está muy bien dicho. Qué, ¿es permitido ya dar gritos de «viva la república» «abajo la monarquía»? (Sí, sí, no, no.)

Entonces, ya comprendo por qué decía el señor Serraclara que era necesario deslindar los campos, y para ello yo declaro á nombre del Gobierno, me atrevo á decir tambien que á nombre de la mayoría de la Cámara y de la mayoría de la nación, que no puede ser permitido proferir gritos contra la forma de gobierno establecida en la Constitución; porque levantar tumultuariamente una bandera contra esa forma, es levantar la bandera de la rebelión. (No, no. Sí, sí.)

Parece mentira, señores, que se haya llegado al extremo de discutir lo que no es objeto de duda en ningún país del mundo. (El Sr. Robert: En todos, y mañana lo verá S. S.) En ninguno, Sr. Robert; y si hace lo que amenaza hacer mañana, yo le aseguro que caerá sobre los que tal hagan todo el peso de los tribunales.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Lo haremos todos.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Aconsejo á los señores republicanos que vuelvan en sí, en nombre de la libertad y de la misma república que tanto desean. ¿En qué país se ha permitido, una vez proclamada la forma de gobierno, gritar contra ella y victorear otra distinta?

Lo que sucede aquí, señores, es que hemos perdido la memoria. Poco tiempo antes de la revolución, todos volvían sus ojos hacia Portugal y decian: ¡si llegáramos siquiera á la libertad que se disfruta en aquella nación! pero eso no se conseguirá en lo que resta de siglo. Pero luego de repente nos colocamos sobre todos, y ya lo que disfrutaban esos países nos parece una bicocha. ¿Qué cambio tan extraordinario! ¿A qué pedir tan poco en la desgracia para no contentarse con nada en la fortuna?

¿Qué es sino un ataque á la forma de gobierno, que la Constitución determina, ese paseo por las calles de grandes masas con banderas y vivas á la república y mueras á la monarquía? ¿Qué quieren decir sino una falta de respeto y acatamiento á la Constitución, que todos esta-

mos obligados á cumplir, esos gritos y esas voces? El gobernador de Tarragona ha procedido bien en ese caso; y aunque yo soy poco afecto á andar cambiando de autoridades, anuncio desde luego que de hoy en adelante será destituido el gobernador que consienta esa clase de manifestaciones.

Quede, pues, aclarado este punto; libertad amplia para todo lo que la Constitución establece, y más que lo que la Constitución establece, en tanto que no se oponga á la libertad y á los derechos de otros. Mientras esas manifestaciones se hagan con arreglo á lo que la Constitución consigna, el Gobierno está dispuesto, no solo á permitir las, sino á defenderlas contra cualquiera que las quiera estorbar; pero querer alterar el sosiego público, dando gritos contra la forma de gobierno acordada por la soberanía de la nación, eso no lo podemos consentir.

Señores republicanos, ¡sois hombres de orden, sí ó no? ¡Respetais ó no la legalidad existente? Si la respetais, es necesario que lo demostréis con vuestra conducta; si no la respetais, decidid de una vez, y sabrá á qué atenerse el Gobierno.

Elegid, pues; ha llegado el momento; la hora de la patria ha sonado en el reloj del patriotismo, y la patria exige á sus hijos fe, abnegación y valor para la felicidad de su porvenir.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ: Preguntaba el Sr. Serraclara si en el caso de entenderse la Constitución como ahora se quiere entender, de no consentirse gritos ni voces en las manifestaciones, hubiera tenido la cuestión monárquica 214 votos de mayoría. Algunos señores diputados, y yo entre ellos, contestamos afirmativamente á esta pregunta del Sr. Serraclara, extrañándolo S. S. en mí, porque dice que desciendo del partido democrático.

No niego al Sr. Serraclara que he sido, soy y espero seguir siendo democrata. Hemos votado la monarquía por considerar esta una cuestión de mera forma y creer que en las circunstancias actuales de España dábamos una prueba de patriotismo adoptando esa forma, al propio tiempo que otras fracciones aceptaban nuestros principios.

El Sr. SERRACLARA: Yo no he dicho que sean permitidos los gritos subversivos contra las instituciones consignadas en la ley fundamental del Estado; pero S. S. confunde esos gritos con las manifestaciones que la Constitución garantiza. ¿Quiere S. S. saber lo que debe permitir? Pues oiga el art. 17, en que se consignan los derechos individuales. (Lo leyó.) Pues bien: á pesar de esto, la manifestación republicana, que se proponía ir con banderas, pero con orden, recibió aviso del alcalde para no salir con tales banderas. El gobernador de Tarragona ha hecho lo que han podido ver las Cortes.

S. S. nos ha manifestado que se ha violado la Constitución en Málaga, en Valladolid y otros puntos, y yo le ruego que nos diga qué disposiciones ha tomado acerca de esto, porque cuando hay verdadero delito...

Se ha preguntado si somos hombres de orden; y si por orden se entiende lo que mata la libertad, y no cumplir otra voluntad que la del Gobierno, no somos hombres de orden; pero si se entiende por hombres de orden que la autoridad se limite á sus atribuciones y que los encargados de ejecutar las leyes sean los que más se sujeten á ellas, somos hombres de orden.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio): Cree el señor Serraclara que el grito de «viva la república» una vez establecida la monarquía, no es un grito contrario á la Constitución; y yo sostengo que no solo es contrario, sino que es sedicioso el grito de «muera la monarquía» que se ha dado en muchas manifestaciones.

¿Qué quiere decir viva la república, sino muera la monarquía? ¿Por ventura es ejercer un derecho individual gritar en las manifestaciones contra aquello que acepta la soberanía de la nación? ¿Dónde está el límite de ese derecho? En el primer acto que excita á la fuerza para ir contra las instituciones, contra la Constitución, y el grito de «viva la república» es el primer acto para ir contra la Constitución.

Señores, ¿es posible hacer una política de libertad más práctica que la que aquí se viene haciendo?

Si nos lanzais, decía S. S., á una situación de fuerza; que así llamaba el Sr. Serraclara á la creada en Tarragona por el bando del gobernador, ireis á perder la libertad. Señores, yo no puedo llamar situación de fuerza lo mismo á la que se apoya en las bayonetas que á la que se funda por la votación en las Cámaras.

Pero se nos acusa de reaccionarios y se cree que se atropellan los derechos individuales impidiendo que se grite «viva la república». Pues, señores, la república no puede vivir, sino muriendo lo que las Cortes han decretado, y es extraña la conducta de los señores republicanos, que mientras así pretenden defender los derechos individuales, quieren que se vulnere en un ciudadano español, el señor duque de Montpensier, alegando que es peligrosa su permanencia en España.

Creo que no hay nadie más interesado que el mismo partido republicano en infundir al pueblo las ideas de orden y respeto á los preceptos y principios consignados en la Constitución.

Esa es la verdadera libertad, y por ese camino se vá donde SS. SS. quieren ir, no por el de los gritos y las manifestaciones que alarman á las clases de quienes ningún partido político puede divorciarse, pues al fin y al cabo son la mayoría del país.

El Sr. SANCHEZ RUANO: ¿Cuál es la situación presente? Muy sencilla; no tiene nada de nuevo ni de extraño para mí.

Desde el momento en que se formó aquella co-

mision famosa de los 15 para que redactaran la Constitucion; desde que se vio la manera en que la Constitucion se redactaba; desde que se vio que dificultades interiores habia en esa comision; desde que se vio quien venia en aquellas luchas intestinas; desde que se vio que se promulgaba la Constitucion que hoy nos rige, era clara y evidente la situacion en que nos encontramos; situacion de contrarrevolucion.

Yo ruego a los señores progresistas que no tomen a mal estas frases mias de reaccion ó de contrarrevolucion que yo dirijo contra la mayoria.

La fuerza, el empuje, es la union liberal: sin la union no estaríamos aquí, ni vosotros ni nosotros.

De quien es la idea que se ha dicho ha triunfado, ó que se pretende que triunfe? De la democracia. Que le queda, pues, al partido progresista, si no tiene la idea ni tiene la fuerza? El número; y por eso, aunque en ese número cuenta con grandes oradores, con eseritores de primer orden; de sumo gusto literario, contra su propia voluntad; contra su propio deseo, por patriotismo y por abnegacion, tiene que ceder á lo que exige el elemento de fuerza que es indispensable, ó á lo que exige el elemento de la idea, que tambien es indispensable.

No hay, pues, nada de particular en la situacion, sino una situacion de reaccion verdadera, de principio, de contrarrevolucion.

Y, señores, ¿debe extrañar nadie que este grupo que contribuyó; que dió el triunfo material á la revolucion, pretenda lo que pretende y vaya á donde vá? No; lo extraño seria que hiciera otra cosa; lo maravilloso, lo fenomenal seria que obrara de otra manera. La union liberal vino á la revolucion, no por la revolucion misma; no vino á ella en el sentido liberal del partido progresista; la union liberal vino á la revolucion á cumplir el testamento de venganza de un general ilustre que pudo decir como Alejandro: «Mis funerales serán sangrientos.» La union liberal no podia coincidir, pues, más que en el hecho material de la revolucion. Por eso no era posible la coalicion; por eso la política que hoy representais no tiene razon de ser, y no puede ser más que una serie de absurdos parlamentarios y de continuadas contradicciones. Conseguido el objeto principal de la revolucion, ¿para qué estais ahí? Para ofrecernos el espectáculo que vimos ayer y anteayer; el espectáculo que ha provocado esta interpelacion con motivo de esas circulares. Todos los señores diputados han leído la circular del señor ministro de la Gobernacion, analizada por mi amigo el señor Serracera, y han leído tambien la del señor ministro de Gracia y Justicia.

¿Cuál de las dos circulares representa la política del Gobierno, la del ministerio de la Gobernacion, mixta de liberal y de reaccionaria, ó la del de Gracia y Justicia, que es francamente reaccionaria?

Pero yo le digo al señor ministro de Gracia y Justicia, sin ánimo de ofenderle, pues como amigo y paisano le aprecio, le digo y le llamo reaccionario. Y no lo tome á mal; no es delito ser reaccionario; al contrario, está en su derecho al serlo, no puede prescindir de ello, y precisamente para serlo está ahí. S. S. cumple con lo que es, siendo consecuente consigo mismo; hace lo que es natural que haga; no hay, pues, repito, acusacion; sino elogio en la palabra reaccionario.

El espíritu, pues, de la circular del señor ministro de la Gobernacion es anti-constitucional, es antiparlamentario, y es reaccionario, y por lo mismo debe causar alarma en todos los amantes de los derechos consignados en la Constitucion.

Decia S. S., ¿cómo es posible tolerar ni nosotros ni nadie que se diga «viva la república» y «abajo la monarquía» que está consignada ya en la Constitucion y votada? Pues qué, ¿es posible decir «viva la república» sin que esté muerta la monarquía? ¡Ay, señores! si la monarquía hubiera de morir por dar vivas á la república, ¿dónde estaria ya?

Pues bien; si se puede escribir cuanto se quiera, ejerciendo un derecho consignado en la Constitucion, ¿para qué se escribe? pregunto yo. Para qué se lee; pues el que lee, puede leer en voz baja; ó en voz un poco levantada, puede leer para sí ó para los que estén á su lado.

Pero decia el Sr. Gonzalez que además esos gritos eran subversivos. No sé cómo puede calificarse en ese sentido esa frase, que es igual ya se pronuncie leyéndola en un papel, ya se pronuncie sin esta circunstancia.

Lo que es subversivo es lo que promueve la rebelion; y si vale decir verdad, en las provincias muchos gobernadores y en los pueblos muchos alcaldes, y cuando digo pueblos me refiero á todos, porque está incluido Madrid, que tambien es pueblo, promueven la rebelion.

Yo ruego al señor ministro de la Gobernacion, y á todos los señores ministros en general, que se fijen en esto. No hay cosa que más daño haga á una situacion que estas violaciones constantes y deliberadas de la ley por parte de los cumplidores de ella.

El Sr. Gonzalez tampoco se ha hecho cargo de otra indicacion que me parece haber oido aquí varias veces. ¿Qué es la monarquía? ¿Es, acaso una cosa esencial? Vosotros habeis dicho: «La monarquía no es una cosa esencial, es de forma, y fuera de eso, seremos más liberales que vosotros.»

Es posible, es necesario, está dentro del sentido común, que tiene más fuerza que todas las Constituciones del mundo, el rechazar la monarquía. La monarquía puede y debe discutirse.

Estamos, pues, no solo en nuestro derecho, sino en nuestro deber al discutir la monarquía.

Y no es esto solo; manifestaciones carlistas, que es lo mismo que si aquí dijéramos Carlos VII, tienen lugar en Inglaterra, y yo creo que aquí es legal el grito de Carlos VII.

En primer lugar, hay la cuestion de personas, y ya se ha visto cómo trata *La Iberia* á los amigos del señor ministro de la Gobernacion. En segundo lugar, ¿qué idea se tiene de la coalicion, cuando habiendo tres fracciones no hay en el ministerio más que dos? Así es que, no solo por esto, sino principalmente por el acto doble del señor ministro de Gracia y Justicia, ó sea de su circular, y el subsecretario á que *La Iberia* se refiere, no esté conforme con eso y dé la voz de alerta al señor general Prim, quien creo se hará cargo de ello. Y cuando esto dicen los amigos del Sr. Sagasta, del Sr. Ruiz Zorrilla y del señor presidente del Consejo de ministros, ¿por qué se nos acusa á nosotros de que no somos justos, de que obramos por pasion y de que ponemos obstáculos á la marcha del Gabinete?

Y paso al señor ministro de Gracia y Justicia, y comienzo por una lamentacion. Yo comprendo que las graves ocupaciones que pesarán sobre mi particular amigo el señor ministro de Gracia y Justicia, no le permitirán dedicarse á tareas literarias; pero siento mucho que el primer documento que ha salido de su departamento sea un poco anti-literario.

Lo siento por la reputacion que S. S. justamente tiene de hombre de letras, y lo siento por la provincia y por los recuerdos que en ella tiene de hombre perfectamente entendido en esto, y hasta perfeccionado.

Todos los párrafos que hay en sentido liberal progresista en la circular del señor ministro de la Gobernacion, brillan por su ausencia en la circular del señor ministro de Gracia y Justicia, y hay uno que es enteramente característico. (Leyó.)

Que haya redactado esta circular el señor ministro de Gracia y Justicia, no me maravilla, lo esperaba. S. S. es lógico, defiende ahora las ideas que ha defendido siempre; tiene, indudablemente, un propósito noble y recto, que desde luego reconozco; pero yo no puedo menos de decir que eso no está dentro de la Constitucion, y que al decirnos á nosotros el Sr. Sagasta, en sus constantes preguntas, si somos amigos del orden y de la Constitucion, debe dirigir previamente esa misma pregunta á su compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, de quien puede tener la misma duda, y cuya circular critican sus amigos de *La Iberia*.

Fijáos, pues, en estas observaciones: que la situacion creada por el ministerio es digna de examen y de censura; no tanto por esto de las circulares, como por el conjunto de su tendencia, que exige una profunda reforma, y no tanto en la cuestion de personas como en la cuestion de política.

En la cuestion económica estamos en perpetua desolacion; y por una cuestion puramente de amor propio estais causando daños inmensos al país. Yo os lo digo, señores: si esta situacion concluye, el que primero le ha dirigido tiros de muerte es el señor ministro de Hacienda, y todo el mundo lo sabe, y todo el mundo te pregunta hasta en las aldeas más insignificantes; y vosotros teneis el deber de remediarlo.

Ya habeis visto cómo esa fraccion, partidaria del acta adicional, aunque no cuenta en esta Cámara más que tres ó cuatro individuos, tiene dos ministerios, el de Estado y el de Gracia y Justicia, que son los más importantes, y tiene otra cosa que es todavía más importante, tiene el Consejo de Estado; de modo que esa fraccion tiene la nacion en sus brazos, y la tiene para presentarla y darle un ósculo de paz, ó reñir con quien la parezca, con las naciones extranjeras, porque tiene el ministerio de Estado. ¿No significa esto que ha triunfado la habilidad, que ha triunfado la fortuna, y que esto compromete la suerte de la revolucion y de la patria, y que es preciso que el señor presidente del Consejo de ministros piense en esto con calma y viva alerta, como le dicen sus amigos los ilustrados redactores de *La Iberia*?

Si ahora cualquiera autoridad delinque, soy de parecer que se la lleve á los tribunales, empezando, cuando ocurra, por los ministros, y aun cuando los absuelva la mayoria, el país verá que empezamos á practicar lo que deben hacer los pueblos cultos; actos buenos, verdaderamente buenos, con resistencia de esta índole, pacíficas, pero enérgicas.

El señor ministro de la GOBERNACION: En cuanto á que en mi ministerio hay muchos empleados polacos, debo decir que según parece S. S. le conoce más que yo. Y no es extraño, pues S. S. le frecuentaba mucho y recorria casi todos sus rincónes, cuando antes de las elecciones no se asustaba S. S. tanto de los monárquicos como hoy, y aseguraba que no votaria nunca la república.

Por lo que hace al artículo de *La Iberia*, repito lo que ya he manifestado en otras ocasiones: yo no tengo nada que ver con ese periódico; yo no he vuelto á ser director de ninguno ni á escribir nada desde la revolucion; lo era cuando habia peligro en serio, cuando habia presidios y consejos de guerra para los escritores; entonces me honraba escribiendo en *La Iberia*. Hoy es fácil escribir en los periódicos, y hace bien el hacerlo el Sr. Ruano, porque no corre peligro ninguno, como no creo que los haya corrido S. S. tampoco antes de la revolucion.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Me pedía S. S. que yo le diese nombres de las personas polacas que hay en su ministerio; yo haré lo posible por darle una lista particularmente; y se lo cumpliré cuando deje de ser ministro.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo

no he dicho más, sino que á S. S. antes de las elecciones no le asustaban tanto los monárquicos como ahora. ¿Es esto lo que ha ofendido á S. S.? Pues lo que yo digo es que antes de las elecciones S. S. decia en público en el ministerio, y apelo al testimonio de los que le oyeron, que no votaria la república, y esto no lo digo por ofender á S. S., sino porque es verdad.

El Sr. SANCHEZ RUANO: El Sr. Sagasta tiene de sí mismo la opinion de que es muy hábil, y es lástima que á veces no lo sea. ¿Me supone S. S. tan incauto y tan falto de sínderesis que me ofendiera de una tontería? No; lo que yo he pedido y pido es explicacion de una reticencia.

Ruego, pues, á S. S. que explique esas reticencias, porque ni yo he faltado á mis compromisos, ni he tenido nunca conversaciones de esa especie que S. S. dijo en una ocasion que habia tenido con los Sres. Castelar y Orense, dando así una muestra de que S. S. usa las armas que se usan siempre en esta clase de lides.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo no he usado reticencia ninguna; he hecho historia y nada más.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Conste, pues, que el señor ministro no ha podido decir nada que venga á alterar en lo más mínimo ni mi consecuencia ni mis compromisos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Indudablemente, señores, la circular que he dirigido á los regentes de las audiencias es muy mala. ¿Sabeis por qué? Porque en el ministerio estamos el Sr. Silvela y yo, en la presidencia del Consejo de Estado el Sr. Rios Rosas, y en la subsecretaria de Gracia y Justicia el consecuente liberal y distinguido escritor D. Justo Pelayo Cuesta. Esta es la principal razon que aducen los señores de enfrente.

Pero no es precisamente de esto de lo que se trata, sino de que la circular que yo he tenido la honra de suscribir es reaccionaria, es absolutista y no se concibe que se escriba en el último tercio del siglo XIX.

Se dice que no se podrán tolerar los ataques á lo que es el fundamento de los derechos que quieren defenderse, los ataques á la propiedad, y se añade que la magistratura es la que debe cuidar de eso.

¿Es posible aceptar que en el ejercicio de los derechos individuales no pueda haber nunca abuso que deba caer bajo la accion de los tribunales? Claro que no; y por consiguiente, la idea general de la circular no es reaccionaria, y solo puede suponerse esto truncándola y haciéndola decir otra cosa de lo que realmente dice.

¿Qué digo yo en suma? ¿Cuál es el espíritu de la circular? Lo que manifestó aquí el digno general Prim al presentarse con el nuevo ministerio. Yo consigno la legalidad del partido republicano; lo que limita es su manera de obrar.

Yo no he dicho, pues, que queden proscritas las aspiraciones de ciertos partidos, sino que es necesario que se manifesten por los medios legales; pero en la circular he usado la palabra *actos*, y al hacerlo, es claro que me referia á los actos externos y agresivos á la ley fundamental.

Para mí esos actos son aquellos en que en forma de asonada se vá por la calle con banderas desplegadas con el lema de «viva la república», ó mucho más «muera la monarquía.» Cuando se vá en ademan hostil de esa manera y dando gritos de esa especie, se comete un delito, porque así se verifica una sedicion y no se hace propaganda pacífica, que es la que puede permitirse.

S. S. ha llegado hasta decir que los derechos individuales estaban por cima de la ley común. ¿Qué significa esto? ¿Que la ley no puede menoscabar esos derechos? Esto lo comprendo; pero si se quiere decir que no hay accion legal para castigar el abuso de estos derechos, que no se puede marcar el límite á donde llegan, entonces la teoria de los derechos individuales seria la de la más absoluta anarquía.

Si esto no es liberal, yo no sé lo que es libertad; si la libertad es el derecho de hacer cada cual lo que quiera, sin el límite que ha de poner á cada uno el derecho de los demás, eso, lo repito, es la anarquía, y yo no puedo ni quiero ser liberal de ese modo.

El Sr. DIAZ QUINTERO: La sedicion y la rebelion suponen, señores, actos hostiles á la legalidad existente, y los gritos no son actos de esta clase, con tal de que no vayan acompañados de otros actos que sean verdaderamente agresivos. Por mi parte, yo tengo tan arraigada esta idea, que puedo decir «viva la república» todos los dias al entrar y al salir en mi casa, disponiéndome á que S. S. me lleve á la cárcel tan luego como le parezca.

El Sr. RIOS ROSAS: Ha hablado S. S. de que tres personalidades, los dos señores ministros de Estado y Gracia y Justicia, mis amigos personales y políticos siempre, y el diputado que dirige la palabra al Congreso, han tenido en la última crisis gran habilidad y gran fortuna. Yo no admito el cumplimiento; no presumo de habilidad ni de fortuna, y pareceme que la opinion y el país son cómplices conmigo en la creencia que abrigo de que nunca he tenido ni gran habilidad ni gran fortuna.

Y respecto á los nuevos ministros, mis amigos, diré que están ahí por un acto de patriotismo; cumpliendo un deber sagrado. Que hubieran faltado á su patriotismo y á su deber si ahí no estuviesen sentados, una vez invitados en términos hábiles para entrar ahí con la frente erguida y con dignidad á hacer la política que en estos bancos, en esta legislatura y en otras muchas han sostenido; que están ahí como órganos y como miembros de esta mayoria, para, realizando esa política, consolidar la revolucion, consolidar la Constitucion y dar la libertad al

país bajo la forma monárquica; que están ahí para no ser cómplices de la república en ningún sentido, en ningún terreno, en ningún caso; para eso están y deben estar ahí, y hubieran sido desertores y habrían faltado á su puesto si ahí no estuviesen sentados.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Yo siento que S. S. no tenga tanta suerte como merece, y deseo que llegue á tener tanta como pueda satisfacer á S. S. y al país. Y en cuanto á que los amigos de S. S. están ahí para no ser cómplices de la república; yo ruego á la Cámara que una hechos y declaraciones y se fije bien en la significacion de estas palabras.

S. S. se lastima de que yo le haya llamado reaccionario, y tiene que pensar en que esto es relativo. S. S. era muy liberal comparado con los partidarios de Gonzalez Brabo; pero ahora se queda S. S. mucho más atrás de lo que la revolucion exige.

El Sr. RIOS ROSAS: Desde que ha comenzado esta discusion, me estoy diciendo á mí mismo: «sin duda yo padezco una ilusion, ó estoy tocado de una especie de demencia.» En este país la forma legal, la forma constitucional no es la monarquía, me he equivocado; estamos en una ilusion la mayoria de esta Cámara y la del país; la monarquía no existe aquí; la forma legal, la forma constitucional de este país es la república federal. ¿Por qué? Porque todos los actos exteriores conformes con la existencia de la república federal, perpetrados en todos los ámbitos del país, se consideran perfectamente legales, perfectamente constitucionales, perfectamente consuetáneos á la situacion política de este país en ese lado de la Cámara. (Señalando á los bancos de la oposicion.) Luego la república federal es la forma legal, la forma constitucional de este país.

Si esto no es así; si la constitucion de este país es la monarquía, si yo estoy en lo cierto y en lo real, cuando los ministros que están sentados en aquel banco (indicando el ministerial) tratan de reprimir esas demostraciones y esas manifestaciones, hacen bien, porque no son cómplices de la república, y crea yo y creo que están sentados ahí para reprimir esas manifestaciones ilegales, inconstitucionales, punibles y penadas por todos los códigos de todos los países del mundo. (El Sr. Orense pide la palabra.) Para eso decia que estaban sentados ahí, para no ser cómplices de la república. Y no hay que hacerse ilusiones. Esto lo digo á mis amigos, á la Cámara, al país; no pretendo dar consejos al Gobierno del Regente del reino, pero tambien se lo digo al Gobierno en uso de mi derecho y en cumplimiento de mi deber: las cosas no pueden seguir así; el país en perfecta anarquía, no puede continuar; el país dudando de su situacion, de su Constitucion, de su legalidad, no puede seguir.

Es preciso reprimir los actos ilegales, que son delitos aquí y en todas partes; son delitos que segun el carácter de los hechos específicos, una vez son asonadas, otras son tumultos, otras pueden ser y han sido y serán subversiones de la paz pública y del Gobierno, y del régimen establecido, y de la soberanía nacional, y del sufragio universal, y ó sobreviene la anarquía y se arruina la revolucion y se arruina la Constitucion, ó se reprimen estos actos, y se reprimen dentro de la legalidad, sin medidas preventivas ni excepcionales de ningún género, con la ley en la mano, sin exceso y sin defecto por los tribunales ordinarios; pero se reprimen de veras, se reprimen seriamente, se reprimen constantemente. De otra manera, no hay aquí legalidad; de otra manera, no hay revolucion consolidada, ni nada que se le parezca; lo que habrá será tiranía de las facciones, será perdicion, será ruina, será vergüenza, será anarquía.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanaz): Se suspende esta discusion. Por la noche continuará la de proyecto de auxilio á las empresas de ferrocarriles de Galicia y Asturias.

Se suspende la sesion. Eran las siete y cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR. (Agencia Fabra.)

PARIS 25.—La comision franco-belga ha vuelto á reunirse hoy. Ignórase aún si ha tomado algun acuerdo. Continúa reinando la tranquilidad.

LONDRES 24.—El virey de Egipto ha invitado á la familia real á asistir á la inauguracion del canal del istmo de Suez. Asegúrase que irá el príncipe de Gales, pero todavia no hay nada positivo.

En breve saldrán los príncipes de Gales con direccion á Stockolmo para asistir al casamiento de la princesa Luisa, hija única del rey de Suecia, con el príncipe heredero de Dinamarca.

PARIS 25 (por la tarde).—Hoy se ha dicho que el célebre orador Jules Favre ha fallecido repentinamente.

Cartas de Roma que publican algunos periódicos, consideran dudosa la celebracion del Concilio ecuménico; pero no hay motivos para suponer que esto tenga fundamento.

La comision franco-belga volverá á reunirse mañana.

Anoche se interrumpieron las comunicaciones telegráficas con Francia. A causa de esto no se han recibido aún los telegramas correspondientes á esta mañana.

PRECIOS DE INSECCION.—Linea de anuncios, de 1 a 6 dias, 50 ctmos. cada dia, por 7 dias a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—A visos oficiales, ó de defuncion, a 100.—A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletin religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Leon II p. y cf. y s. Papias.—Ayuno con abstencion de carne sin dispensa.—El martes s. Pedro y s. Pablo ap. y s. Casio ob.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Juan, y el martes en la de S. Pedro.

Cultos.—Continúa en la iglesia de Nra. Sra. del Carmen el solemne novenario anual consagrado á Maria Santisima, bajo la advocacion que da título á esta iglesia, predicando á las cinco y media de la tarde don Fernando Lopez Guillen.

Seccion mercantil.

Precios del dia 26.

Trigo del pais, de 45	á 51	rs. f.
Id. estremeño, de 4	á 4	id.
Id. extranjero, de 52	á 54	id.
Id. jeja, de 4	á 4	id.
C-bada, de 20	á 21 1/2	id.
Maiz, de 4	á 4	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 24.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado	26.60
Idem á fin de mes	26.60
Idem exterior	30.90
3 por 100 diferido	26.10
Idem á fin de mes	60.00
Amortizable de 1.ª clase	00.00
Idem de 2.ª idem	00.00
Deuda del personal	19.25
Billetes hipotecarios	par.
Billetes de segunda serie	85.10

Cambios del dia 26.

Madrid	1/2 daño.
Barcelona	1/4 b. á par.
Valencia	par.
Alicante	1/4 daño.
Cartagena	par.
Sevilla	1/2 daño.
Málaga	1/2 daño.
Cádiz	1/2 daño.
Marsella	8 div. 5.13
Paris	8 div. 5.13
Londres	90 div. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todas las miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS.

Tercera y última funcion para hoy domingo á las 9 de la noche, (si el tiempo lo permite.)

La empresa ha dispuesto para solemnizar la fiesta nacional que esté iluminada la plaza á pesar del gasto que de sí arroja presentar tan fantástico espectáculo, cuyo programa á continuacion se espresa:

Primera parte.

La barra aérea, por el señor Francisco.—El hombre-goma ó la serpiente del desierto, por el joven Eter.—Las maravillas en los tres trapeos ó el hombre volante, por el señor Milá.—Equilibrios del indio Piter, por el señor

Arnau.—Juegos del Serrallo, por la señora Carmona y el señor Milá.

Segunda parte.

Sorprendentes trabajos, por el primer funámbulo español señor Camús, el cual ejecutará varios ejercicios, concluyendo con disparas desde el centro de la maroma varios fuegos artificiales, con lo que terminará esta extraordinaria funcion.

PRECIOS. Palcos sin sillas 6 reales.—Sillas de circo, 2 rs.—Entrada general, 2 rs.—Medias entradas para niños y soldados, 1 real.

ANUNCIOS.

Buena ocasion.

Se venden con una grande rebaja de su valor de 30 á 60 tabullas, muy cerca de esta ciudad, partido de la Arboleja. Admite proposiciones de 9 á 10 de la mañana el señor José Martínez Belmonte, en el estanco de la Arrenal, junto á la posada del Telégrafo. 8-4

NODRIZA.

Se NECESITA una calle de Sardo, núm. 7. 8-6

Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950.)

Gran fábrica

y depósito de cortinas de madera de D. MANUEL ALMO-DOVAR Y SANCHEZ, provincia de Alicante, Aspe.

El precio es un real el palmo castellano superficial.

Para los pedidos dirigirse á don Santiago Arroyo, Murcia, Rambla, 15.

Fotografía italiana.

El Sr. Beconi, fotógrafo, de paso en esta capital, pone en conocimiento de este ilustrado público, que en su corta estancia hará toda clase de retratos, desde el tamaño mas pequeño al tamaño natural.

Vive calle de San Judas, número 1, plaza de Santa Isabel.

OBRAS.

De la centralizacion y de sus efectos, por Mr. Odilon Barrot, traducida al castellano por D. E. M.—1 tomo en 8.º 5 rs.

¿Cuál es la mejor forma de Gobierno? por sir Jorge Cornwall Lewis, canceller del Echiquier en el ministerio Palmerston, diálogo traducido con algunas notas y un prólogo, por A. M. Fabié.—1 tomo en 8.º 5 rs.

Arte de hacerse amar por su marido, por D. Miguel Blanco Herrero.—1 tomo en 8.º 10 rs.

Páginas de un libro, que comprende tres novelas tituladas: Tres besos, Amores de un estudiante, Manuel, su autor D. M. Cano y Cueto.—1 tomo en 8.º 8 rs.

El Amigo de Confianza.—Tratado completo de las enfermedades secretas y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generacion, por D. Anastasio Perillan Garcia.—1 tomo en 8.º 8 rs.

(Se continuará.)

Pueden adquirirse por conducto de la administracion de nuestro diario, calle de Zoco, núm. 5.

Servicio regular de vapores españoles de Cartagena á Orán y vice-versa.

TRAVESIA EN 12 HORAS.

VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el dia 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA á ORÁN y vice-versa, en los dias y horas siguientes:

Salidas de Cartagena

los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes á las 6 de la tarde.

Salidas de Orán,

los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes á las 6 de la tarde.

Este buque, arreglado segun las exigencias del servicio, ofrece á los señores viajeros todas las comodidades necesarias: las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

Para flete y pasaje dirigirse:

en CARTAGENA, á D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 10.
en ORAN, á los señores J. y A. Sgitcoviels, rue Orleans, 8. 52-14

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendacion que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórico-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instruccion para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.

Depósito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

El Rey de España,

por D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Se han recibido mas ejemplares en la comision de Almazan, y están á la venta al precio de 4 rs.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, nigastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica de LONDRES

DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gas tritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oidos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estomago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del higado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y hili, insomnio, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

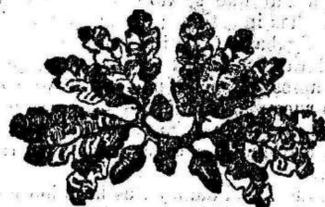
Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 (curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.º, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento esquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn. ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.



Aceite de bellotas

PARA EL CAPELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO. Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas hacer salir el pelo, contener su caida darle lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.

Oracion cristiana.

Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, sémanas santas, carteras, etc.

Delicado presente para estimular y premio de los niños y objeto de devocion para toda la cristiandad.

Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil dias de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente segun se espresa al dorso de cada ejemplar.

Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.

Estampacion núm. 1, en 8.º cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.

Idem núm. 2, en 4.º con fondo en colores variados, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartulina igualmente, id. id.

Idem núm. 3, en 8.º cromolitografiada como la del núm. 1.º, en papel superior, 6 cuartos id.

Idem núm. 4, en 4.º con fondo en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

PERIODICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

A La Discusion, á 40 rs. trimestre.

—La Igualdad, á 20.

—El Pueblo, á 26.

—Gil Blas, á 17.

—La Iberia, á 54 ó á 19.

—Las Novedades, á 46 ó á 18.

—El Imparcial, á 30.

—La Opinion Nacional, á 40.

—El Puente de Alcolea, á 45.

—El Diario Español, á 32.

—La Política, á 46.

—La Epoca, á 60.

—El Siglo, á 60.

—El Pensamiento Español, á 56 ó á 22.

—La Regeneracion, á 28.

—El Popular, á 24.

—Las Cortes, á 24.

—La Reforma, á 45.

—D. Quijote, á 12.

—La Cosa Pública, á 22.

—La Nacion.

—El Centinela del Pueblo.

—El Certámen.

—La Monarquia Democrática,

á 16.

—El Universal, á 32.

Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Calle de Zoco, núm. 5.